

PRECIO DE SUSCRIPCION PARTICULARES

dentro y fuera de la Capital PÉSETAS

Por un mes 11'00
 Por tres meses 30'00
 Por seis meses 50'00
 Por un año 100'00
 Número suelto: 1 peseta
 Hasta tres meses 1 y fechas anteriores 3 pesetas

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONVERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA se tasarán a razón de CINCUENTA etms. por PALABRA y los que sean de previo pago, cualquiera que sea el origen del Edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

1230

Habiéndose presentado la epizootia Agalasia contagiosa en el ganado existente en el término municipal de Enciso; en cumplimiento de lo prevenido en el vigente Reglamento de Epizootias se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en Cabrada de la Villa señalándose como zona sospechosa Enciso; como zona infecta parte Sur del casco urbano y zona de inmunización Enciso y toda su jurisdicción.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos de los sanos; su empadronamiento y marca y las que deben ponerse en práctica prohibición de salida de ganado receptible; restantes medidas sanitarias reglamentarias.

Logroño, a 31 de Agosto de 1955.

El Gobernador Civil,
1247

Administración de Correos

ANUNCIO

1245

Debiéndose proceder a la celebración de cursillo para contratar la conducción del Correo, en carruaje de tracción de sangre, entre la Oficina del Ramo de Alfaro y su estación férrea, bajo el tipo máximo de nueve mil pesetas al año, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración Principal y Oficina de Alfaro, con arreglo a lo establecido en la Ley de 20 de Diciembre de 1952, y demás disposiciones vigentes, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de la clase 6ª (4'75 ptas.), que se presenten en esta Administración Principal o Subalterna de Alfaro, hasta el día 10 de Octubre próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Principal de Correos de Logroño, ante el Jefe de la misma, el día 15 del citado mes de Octubre, a las once horas.

La fianza que deberán constituir los postores, será de noventa pesetas.

El modelo de proposición y de-

más datos a consignar, se hallan a disposición de los interesados en las Administraciones de Correos citadas.

Logroño, 3 de Septiembre de 1955.

El Admor. Pral.

1268

Ayuntamiento de Logroño

ANUNCIO

1260

Aprobados por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, los pliegos de condiciones económicas que han de regir para ejecución de las obras de construcción de un osario en el antiguo Cementerio Civil, para cumplimiento de lo determinado por el Artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1.953, quedan expuestos al público en el Negociado de Subastas de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles a contar del inmediato siguiente al de la publicación del presente en el B. O. de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 9 de Septiembre de 1.955

El Alcalde - Presidente acctal.
1274

Junta Provincial de Construcciones Escolares

1255

La Junta Provincial de Construcciones Escolares, en reunión de su Comisión Permanente celebrada en 5 del actual, acordó anunciar nuevamente la celebración de subasta para la construcción de una Escuela y una vivienda en Urdanta (Ezcaray); una Escuela y una vivienda en Amunartia (Ojacastro); dos viviendas en Rodezno, y dos Escuelas y dos viviendas en Briñas.

Todas las condiciones y requisitos que han de tenerse en cuenta en la celebración de esta subasta, son las señaladas en el anuncio de esta Junta publicado en el B. O. de la provincia de 16 del pasado agosto, siendo el plazo de presentación de proposiciones el de 15 días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio.

1256

Adjudicada definitivamente la subasta para la construcción de una vivienda para la Maestra en Jalón de Cameros, a D. José Santolaya Peña y para la construcción de una Escuela y una vivienda en Villaseca (Fonzaleche) a D. Jaime Caramés Núñez, se pone en conocimiento de los interesados que, dentro del plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, se otorgará la correspondiente escritura de adjudicación, en cuyo acto deberán presentar justificante de haber ingresado en la Caja de Depósitos de esta Delegación de Hacienda, a disposición de la Junta, la fianza definitiva.

Logroño, 8 de septiembre de 1955.

El Secretario,
V.º B.º

El Presidente,

Alberto Martín Camero

1251

Audiencia Territorial de Burgos

SECRETARIA DE GOBIERNO

1253

Vacante el cargo de Fiscal de Paz de Fuenmayor, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarla puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 3,15 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de 5 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de 1ª instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 6 de agosto 1.955

El Secretario de Gobierno

Victor Dorau

1259

Administración de Justicia

EDICTO

1246

Por haber sido habido y reducido a prisión el procesado en

sumario de este Juzgado nº 32155 por apropiación indebida, Francisco Fernández Valenzuela se deja sin efecto la requisitoria librada para la busca y prisión del mismo, publicada en el B. O. de la provincia de Logroño con fecha 25 de junio último número 71 Briviesca a 6 de sepbre de 1955

El Secretario

1270

NOTIFICACION

1247

D. José Luis Herrero Herrera Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 326 del año 1955 por hurto seguido contra Angel Bruetas Bruallá se ha dictado con fecha 17 agosto 1955 sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo. — Que debo condenar y condeno a Angel Bruetas Bruallá de 31 años, soltero, en ignorado paradero, como autor responsable de la falta que se le imputa a la pena de treinta días de arresto en prisión y al pago de las costas.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B. O. de la Provincia.

El Secretario

1253

1173

D. José Garralda Valcarcel, Juez de Instrucción de esta Ciudad de Miranda de Ebro y su partido.

Por el presente se hace saber: Que por auto de fecha 4 de Julio último, dictado por la Ilm.ª Audiencia Provincial de Burgos, en el sumario nº 153 de 1.954, sobre hurto, se ha sobreido provisionalmente el mismo, declarando las costas de oficio y dejando sin efecto el procesamiento decretado contra Arturo Lamas Pereiro, de 29 años de edad, casado, relojero, hijo de Manuel y de Dolores, natural de la Coruña y vecino de Logroño, Marrieta 64-A-5ª segunda puerta, el cual se encuentra en ignorado paradero, haciéndosele saber por medio del presente.

Dado en Miranda de Ebro a 22 de Agosto de 1955.

El Secretario

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

1172

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido en los autos-demanda incidental de pobreza seguida a instancia de María

Presentación Cameno Alonso, contra otros y Joaquín Alonso Cameno; por medio de la presente se emplaza al demandado citado Joaquín Alonso Cameno, para que dentro del término de nueve días, comparezca en autos contestando dicha demanda; bajo apercibimiento que de no hacerlo solo se sustanciará con el Sr. Abogado del Estado.

Y para que sirva de emplazamiento al expresado demandado y se inserte en el B. O. de la provincia, expido la presente en Haro a veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Secretario,
1183

NOTIFICACION

1183

D. José Luis Herrero Herrera, Secretaria del Juzgado Municipal de Logroño.

DOY FE:

Que en el juicio de faltas número 310 del año 1955 por lesiones seguido contra Belarmino Rivas Urien se ha dictado con fecha 6 agosto 1955 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.—Que debo condenar y condeno a Belarmino Rivas Urien a la pena de diez días de arresto menor y pago de costas del presente juicio.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B. O. de la provincia, a seis de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Secretario,
1193

CEDULA DE CITACION

1213

Por la presente y en virtud de providencia dictada el día de la fecha por el Sr. Juez Municipal de esta Ciudad y su Partido, en sumario núm. 456-55, sobre hurto, seguido a instancia de Florencio Lázaro Sáez, contra Agustín Martínez, se cita a este último, de unos 25 años, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal el día veintisiete de septiembre y hora de las doce cuarenta, a la celebración de un juicio de faltas; advirtiéndosele que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse y con apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la inserción en el B. O. de la provincia, expido el presente con el V.º B.º del Sr. Juez, en Logroño a veintinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Secretario,
1225

EDICTO

1191

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de Teresa Fontecha Bajo, de 89 años, viuda, natural de Logroño, hija de Santos y María, sin descendientes, ocurrida en esta ciudad el 8 de Marzo último, reclamando la herencia su sobrina carnal D.ª Aurora Fontecha Reventós, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Cuadro de tipos evaluatorios del término municipal de Santurdejo, como resultado de los trabajos de formación del Catastro topográfico - parcelario, aprobado por la Jefatura Provincial del Servicio.

Cultivos o aprovechamiento	Clase	(Tipo) Pesetas	Has a cas superficie
REGADÍO			
Cereal agua pie	1.ª	1211	21 48 56
»	2.ª	994	33 45 02
»	3.ª	776	37 15 72
Cereal y frutales	Uª	1278	33 70
Cereal elevada	Uª	994	27 20
Cereal agua eventual	1.ª	776	7 77 00
»	2.ª	536	43 54 27
»	3.ª	405	22 57 56
Prado agua pie	Uª	884	44 82 27
SECANO			
Cereal tubérculos	1.ª	587	3 18 50
»	2.ª	431	9 38 97
»	3.ª	392	6 11 74
Cereal	1.ª	449	8 01 47
»	2.ª	3777	55 84 57
»	3.ª	211	195 74 00
»	4.ª	57	103 37 69
Cereal con frutales	1.ª	449	26 40
»	2.ª	377	1 73 3
»	3.ª	211	15 42 36
»	4.ª	57	3 25 60
Era	Uª	449	3 90 92
Alameda	1.ª	302	65 78
»	2.ª	214	1 30 42
»	3.ª	170	60 25
Monte alto	Uª	183	15 00 00
Monte bajo	Uª	39	1115 87 25
Castaños	Uª	129	1 87 60
Olmos	Uª	129	32 10
Erial pastos	Uª	21	33 58 78

Logroño, 31 agosto 1955.
Por el Ingeniero Jefe Provincial
FELIPE ASCORBE

V.º B.º

El Delegado de Hacienda,
MÁCARIO DE LA TORRE

Logroño veintidos de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Secretario

1192

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CATASTRO

Estando expuestos al público en el Ayuntamiento de Rodez o, las relaciones de características de los diferentes cultivos y aprovechamientos que integran aquel término municipal, se pone en conocimiento de los vecinos de dicho pueblo y hacendados forasteros del mismo por si tienen a bien comprobarlas.

Logroño, 6 de Septiembre de 1955.

El Ingeniero Jefe

Fernando Trevijano

1234

Distrito Minero de Zaragoza

1232

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza.

Hace Saber: Que por el Excelentísimo Sr. Ministro de Industria han sido otorgados los permisos

de investigación que a continuación se detallan:

«María» n.º 3.212, de 99 pertenencias de mineral de cobre, sito en término de Villavelayo. Otorgado con fecha 9 de agosto de 1955 a nombre de D. Celso García de Tufiñ y Julián Fernández Alvarez.

«Paquita» n.º 3.213, de 90 pertenencias de mineral de cobre, sito en término de Carales de la Sierra. Otorgado con fecha 9 de agosto de 1955 a nombre de D. Celso García de Tufiñ y D. Julián Fernández Alvarez.

Haciendo constar en los otorgamientos que dichos permisos están situados en zona reservada a favor del Estado, para rocas bituminosas, minerales de uranio u otros radiactivos e hidrcarburos fluidos.

Lo que se hace público por medio de este B. O. en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1.946 y demás pertinentes efectos.

Zaragoza, 27 de agosto de 1955.

El Ingeniero Jefe

Pedro Mandiola

1249

Hermandad de Piqueras

ANUNCIO DE SUBASTA

1259

El día 28 de Septiembre y hora de las 11 de su mañana en el

Salon de Sesiones del Ayuntamiento de Villanueva de Cameros, tendrán lugar las subastas de productos forestales, previamente autorizados por el Distrito Forestal y publicados en el B. O. de la Provincia, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y Agricultura, se fija el precio índice para las subastas de aprovechamientos maderables y leñosos de montes públicos para el año forestal de 1955-56, quedando aumentado el 25 por % de las tasaciones fijadas por el Distrito Forestal de esta Provincia.

El acto dará principio a las 11 horas, celebrándose por intervalos de media hora, y por orden que se inserta... debiendo los licitadores ingresar previamente el 5 por % de la tasación en el Depositario de la Hermandad.

Los pliegos de proposición deberán estar debidamente reintegrados con pólizas de 4.60 y con arreglo al modelo oficial.

Aprovechamientos a subastar clasificados en el grupo 1º y 2º certificados provisionales de las clases A B C, siendo preferidos los de las clases A y B

92 hayas, con 64 m3 de madera, 18 m3 de leña gruesa, precio base 24.200 pesetas, índice 30.250, del grupo 1.º. Indemnización 648'35.

50 hayas, 46 m3 de madera, y 21 de leña gruesa, precio base 18.620, índice 23.075, grupo 1.º. Indemnización 506'80.

1107 pinos, 125 m3, 27 de leña gruesa, precio base 40.200, índice 50.250, grupo 1.º. Indemnización 1185'40.

1536 pinos, 146 m3, 25 de leña gruesa, precio base 46.300, índice 57.875, grupo 1.º. Indemnización 1302'80.

50 pinos 9 m3 uso vecinal índice 2.700 grupo 1.º. Indemnización 95'85.

55 hayas leñosas 71 m3 precio base 9.940, índice 12.425, grupo 3.º. Indemnización 248'75.

Una limpia de roble 245 m3 y 116 de ramaje, precio base pesetas 26.820, índice 33.525, grupo 3.º. Indemnización 889'75.

Lote pastos 3.100 Has 7354 lanas 243 cabrío, 300 vacuno, 100 yor en la tasación de 48.264 pesetas. Indemnización 1523'15.

5 lotes colmenas a 300 colmenas tasación 1.500 p-setas. Indemnización 165.

Villanueva de Cameros, 2 de septiembre 1955.

El Presidente,

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

1151

Este Ayuntamiento en sesión de hoy tomó el acuerdo de imposición de nuevas exacciones, así como la renovación de algunas ya existentes con sus correspondientes Ordenanzas y tarifas, que han de regir durante el próximo ejercicio económico, las cuales se hallan de manifiesto al público en esta Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles, en que se admitirán las reclamaciones a que hubiere lugar, por los interesados legítimos, conforme determina el art. 722 del Decreto de 24 de junio de 1955 por el que se aprueba el texto articulado y refundido de la Ley de Régimen Local.

Baños de Rioja a 15 de agosto de 1955.

El Alcalde

5811